

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2 **MODIFICACION** **ART.6.2.9. O.G.U.C.**

SIN ALTERAR ESTRUCTURA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



LA REINA

REGIÓN: METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	RURAL
-------------------------------------	---------------	--------------------------	--------------

NUMERO DE PERMISO	73
FECHA	00-03-14
ROL S.I.I	3913-16

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M.-5.1.4. y 6.2.9. N° S.O.M. 8715-2013
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3288 de fecha 04/02/2013
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 21 de fecha 07/10/2013 (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de INSTALACIÓN DE TORRE SOPORTE DE ANTENA, ALTURA: 22,00 M., EMPRESA CLARO CHILE S.A.
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino JOSÉ ARRIETA
N° 6682 Lote N° A manzana E localidad o loteo FUSIÓN DE LOTES 9, 10 Y 11 DE LA MZ. E, CAJA DE CREDITO AGRARIO
URBANO sector AGRARIO
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba _____
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

LEY N° 20.599, L.G.U.C.

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: _____

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
SERMOB S.A. / CLARO CHILE S.A. RUT: 96.799.250-K	96.562.520-8		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
JUAN PABLO RESTINI VILLASANTE / EMILIO ALVARADO ARENAS RUT: [REDACTED] GIANPAOLO PEIRANO BUSTOS RUT: [REDACTED]	[REDACTED]		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
ANGELICA STEINERT LIRA	[REDACTED]		
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
EUGENIO RETAMAL GONZALEZ	[REDACTED]	191-13	PRIMERA

5.- PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	82.708.362
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				5 %	\$ 4.135.418
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ 1.240.625
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO				(-)	\$ 2.894.793
TOTAL A PAGAR					\$ 0
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	2623503	FECHA	05/12/2013	
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)**Nota 1.**

- Calculista: Pablo Cavieres Silva, RUT: 8.825.445-7


Se adjuntan:

- Decreto Exento N° 587 de fecha 05.07.2012 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, sobre modificación de concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa Claro Chile S.A.
- Decreto N° 144 de fecha 14.04.1997 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, sobre otorgamiento de concesión de servicio público de telefonía móvil digital 1900 a la empresa Chilesat Telefonía Personal S.A.
- Memoria de Cálculo, de fecha Julio de 2013.
- Proyecto de Cálculo de la torre tipo "palmera chilena".
- Propuesta de obra de mejoramiento de espacio público.
- Comprobante de envío de carta certificada a los vecinos afectados por la torre soporte, de Correos de Chile, de fecha 10.06.2013.
- Publicación de instalación de la torre soporte de antena en un periodico de distribución local.
- Certificado D.G.A.C. de altura para mástil de antena, de 2013.

Nota 2.

- El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el artículo 5.8.3 de la O.G.U.C.
- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras para la recepción final.
- Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1 x 1 de base mínimo y pintada blanco.
- El presente Permiso se acoge a las disposiciones del Decreto con fuerza de Ley N° 458 de 1975 , Ley General de Urbanismo y Construcciones y a su modificación L1y N° 20.016 (D.O. 27/05/05)
- El presente permiso no incluye el proyecto de socalzado ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.
- Toda obra de edificación nueva, debe colocar letrero en lugar visible desde la calle, las especificaciones del mismo deben ser retiradas del mesón de obras.
- Las obras de construcción deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 8:30 a 19:00 horas y Sábados de 9:00 a 14:00 horas.


CLE/MGA/CEM


CARLOS LINEROS ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS.

FIRMA Y TIMBRE